



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

### CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 024 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES, CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

San Juan de Pasto, 29 de Noviembre de 2010.

**ANTONIO NAVARRO WOLFF**  
Gobernador de Nariño

V.B.: Dr. Ronald Bastidas, Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE NARIÑO

**ORDENANZA No. 024 de 2.010**  
( Noviembre 25 )

Por la cual se determinan las escalas salariales, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental del Nivel Central, para la vigencia fiscal de 2.011 y se dictan otras disposiciones.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7º del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 – Código de Régimen Departamental;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal 2.011, así:

Grado	NIVELES				
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	3.562.361	2.508.585	993.496	974.281	948.932
02	5.499.649	3.502.530	2.613.046	1.090.846	953.845
03	6.120.883	4.689.785	2.850.596	1.179.829	982.485
04		5.499.649	3.007.776	1.326.444	1.033.026
05			3.126.824		1.140.430
06			3.357.662		1.207.178
07			3.562.361		1.326.444
08			3.818.646		
09			4.200.384		
10			4.631.745		

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase los Gastos de Representación correspondientes al salario del Gobernador, para la vigencia fiscal 2011.

<b>Grado</b>	<b>Nivel Directivo</b>
03	2.623.235

**ARTICULO TERCERO:** El incremento salarial de la vigencia fiscal 2.011 que aplicara a la planta de cargos del sector central de la Gobernación de Nariño y para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas de economía mixta, empresas sociales del estado y similares del orden departamental, será el porcentaje del índice de precios al



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE NARIÑO

Consumidor IPC, que se cauce a 31 de diciembre de 2010, certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE:

**ARTICULO CUARTO:** Facultase al Gobernador del Departamento, para efectuar las operaciones presupuestales y los actos administrativos que sean necesarios para ajustar el salario, la bonificación de dirección del Gobernador y para determinar la escala de viáticos, de conformidad a lo determinado en los decretos que expida el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, para efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los Veinticinco (25) días del mes Noviembre de de 2010.



**EULER MARTINEZ RODRIGUEZ**  
Presidente



**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General



# *Asamblea Departamental de Nariño*

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **HACE CONSTAR:**

ORDENANZA NÚMERO 024 NOVIEMBRE 25 DE 2010 “ Por la cual se determinan las escalas salariales, correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental del Nivel Central, para la vigencia fiscal de 2.011 y se dictan otras disposiciones”.

*Se aprobó en tres debates diferentes así:*

<b>PRIMER DEBATE:</b>	<i>Noviembre 11 de 2010</i>
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>	<i>Noviembre 24 de 2010</i>
<b>TERCER DEBATE:</b>	<i>Noviembre 25 de 2010</i>

*Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010).*

  
**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General

*“Nuestro compromiso es por Nariño y su gente”  
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502*

